

Nº TARJETA – Nº TARGETA

JUNTA

Ordinaria / Ordinària

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA – LLOC DE CELEBRACIÓ DE LA JUNTA

Exclusivamente telemática

PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMERA CONVOCATÒRIA

SEGUNDA CONVOCATORIA – SEGONA CONVOCATÒRIA

FECHA:

29/06/2021

HORA:

16:00

FECHA:

30/06/2021

HORA:

16:00

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

CÓDIGO CUENTA VALORES

MÍNIMO DE ACCS. PARA ASISTIR

TOTAL ACCIONES – TOTAL VOTOS

NOM I COGNOMS DEL TITULAR

CODI COMPTE VALORS

MÍNIM D'ACC. PER ASSISTIR

TOTAL ACCIONS – TOTAL VOTS

500

- * Se informa a los señores accionistas que se prevé que la Junta General se celebre en segunda convocatoria el día 30 de junio de 2021. De cambiar la previsión esto se comunicaría oportunamente.
- * S'informa als senyors accionistes que es preveu que la Junta General es celebri en segona convocatòria el dia 30 de juny de 2021. De canviar la previsió això es comunicaria oportunament.

El accionista titular de la presente tarjeta puede delegar su derecho de asistencia o votar a distancia cumplimentando y firmando los correspondientes apartados de "Delegación" o "Voto a Distancia", según corresponda. En caso de cumplimentar y firmar ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y, por lo tanto, quedará sin efecto la delegación.

Se recomienda a los accionistas que ejerzan sus derechos con carácter previo a la celebración de la Junta a través de los medios de delegación y voto a distancia que se exponen a continuación.

DELEGACIÓN

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente confiere su representación a (marcar sólo una casilla):

- El Presidente de la Junta General
- D/Dª....., con DNI nº.....

En el supuesto de que no se designe nominativamente a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Presidente de la Junta General.

Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro. En caso de que no se complete alguna de las citadas casillas, el representante ejercerá el voto a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Punto del orden del día	1.1	1.2	2.1	2.2	3	4	5	6	7	8	9	10	11.1	11.2	11.3	11.4	11.5	12.1	12.2	12.3	12.4	12.5	12.6	14	
A favor																									
En contra																									
Abstención																									
En blanco																									

La delegación se extenderá a las propuestas de acuerdo relativas a asuntos no incluidos en el orden del día adjunto, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable para los intereses del representado, salvo que marque la casilla NO siguiente, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga en relación con dichas propuestas de acuerdo. NO

De conformidad con los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que se encuentran en situación de conflicto de intereses: (i) todos los miembros del Consejo de Administración respecto de los puntos tercero, octavo y décimo del orden del día; (ii) el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado respecto del punto noveno del orden del día; y (iii) los miembros del Consejo de Administración afectados, en su caso, en los supuestos contemplados en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital que pudieran presentarse al margen del orden del día. En relación con cualquiera de ellos, la representación se entenderá conferida, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, a favor del Secretario de la Junta General, salvo que marque la casilla NO siguiente, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga en relación con dichas propuestas de acuerdo. NO

Firma del accionista

Firma del representante

En....., a de de 2021

En....., a de de 2021

[espacio reservado, en su caso, para el código de barras]

VOTO A DISTANCIA

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente vota a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día adjunto, salvo que se indique un sentido del voto distinto a continuación (*marcar con una cruz las casillas correspondientes*).

Punto del orden del día	1.1	1.2	2.1	2.2	3	4	5	6	7	8	9	10	11.1	11.2	11.3	11.4	11.5	12.1	12.2	12.3	12.4	12.5	12.6	14	
A favor																									
En contra																									
Abstención																									
En blanco																									

Salvo indicación expresa en contrario en la forma que se indica a continuación, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día adjunto, se entiende conferida la representación a favor del Presidente de la Junta General, aplicándose las reglas sobre sentido del voto en caso de ausencia de instrucciones y en supuestos de conflicto de intereses contenidas en el apartado "Delegación" de este modelo. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a la delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo). NO

Firma del accionista

En, a de de 2021

[espacio reservado, en su caso, para el código de barras]

Nombre y Apellidos del Titular	
Código Cuenta Valores	Número de Acciones

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

Tienen derecho de asistencia y voto en Junta General los accionistas que, por sí mismos o por agrupación, posean, como mínimo, 500 acciones, que deberán estar inscritas en el registro de anotaciones en cuenta con 5 días de antelación al de la celebración de la Junta y así lo acrediten mediante los medios habilitados en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2021 ("Asistencia Telemática") de la página web corporativa (www.inmocolonial.com). En el supuesto de que existiera discrepancia entre el número de acciones indicadas por el accionista y las que constan a su favor en IBERCLEAR, prevalecerá la información contenida en IBERCLEAR. La asistencia telemática del accionista en la Junta revocará la representación o el voto a distancia emitido por el accionista. En el supuesto de acciones en régimen de cotitularidad, se considerará que asiste a la Junta General el cotitular que se registre en primer lugar para asistir a la Junta General, hallándose habilitado para ejercer los derechos de intervención, información, propuestas de acuerdo y voto correspondientes a las acciones en régimen de cotitularidad.

DELEGACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Para ello, deberá cumplimentarse el apartado "Delegación" de la presente tarjeta y firmarse por el propio accionista y por su representante en el lugar destinado a tal efecto. La delegación debe hacerse llegar a Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en la información contenida en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa (www.inmocolonial.com), mediante:

- La entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, de la presente tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado "Delegación" en el domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o en las oficinas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la "Sociedad") en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona), en horario de 09:00 horas a 14:00 horas, a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- El envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, de la presente tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado "Delegación" al domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o a las oficinas de la Sociedad en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona), a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- A través de la plataforma de delegación por medios electrónicos habilitada expresamente en la página web corporativa (www.inmocolonial.com), de acuerdo con el procedimiento indicado en la misma, o por correo electrónico (accionistas@inmocolonial.com).

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda que los accionistas que deseen comunicar a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General el ejercicio del derecho de representación lo hagan a través de la plataforma habilitada expresamente en la página web corporativa (www.inmocolonial.com), o por correo electrónico (accionistas@inmocolonial.com).

La representación habrá de recibirse por la Sociedad, junto con la documentación acreditativa, con al menos 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las 16:00 horas del 28 de junio de 2021. En caso contrario, se tendrá por no otorgada. La asistencia del accionista supone la revocación de cualquier delegación.

VOTO A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

El voto a distancia deberá ejercitarse por los accionistas a través de los mismos medios señalados en las letras a), b) y c) del apartado anterior para la comunicación del ejercicio de la delegación. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda que los accionistas que deseen emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a los puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la Junta General lo hagan a través de la plataforma habilitada expresamente en la página web corporativa (www.inmocolonial.com), o por correo electrónico (accionistas@inmocolonial.com).

El voto emitido por cualquiera de los medios previstos en las letras a), b) y c) del apartado anterior habrá de recibirse por la Sociedad, junto con la documentación acreditativa, con al menos 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las 16:00 horas del 28 de junio de 2021. En caso contrario, se tendrá por no emitido.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- Por asistencia telemática a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

ASISTENCIA TELEMÁTICA

Los accionistas y representantes que asistan a la Junta General por medios telemáticos deberán seguir, para el ejercicio de sus derechos, el procedimiento indicado en el documento "Instrucciones para asistir y votar en la Junta General por medios telemáticos" disponible en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2021 ("Asistencia Telemática") de la página web corporativa de la Sociedad (www.inmocolonial.com). En aquello no regulado expresamente, resultarán de aplicación las mismas reglas previstas en el Reglamento de la Junta General para la asistencia física a la Junta.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (principalmente, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), se informa a los accionistas de que la Sociedad, con número de identificación fiscal (NIF) A-28027399, llevará a cabo el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General, así como de aquellos otros datos que puedan derivarse como consecuencia de ella. La finalidad de dicho fichero o tratamiento automatizado es únicamente la gestión y administración de las relaciones entre la Sociedad y los accionistas (así como, en su caso, sus representantes), en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. La base legal que legitima el tratamiento de dichos datos es la necesidad de cumplir con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. La Sociedad almacenará los datos mientras duren sus obligaciones relativas a la Junta General Ordinaria, así como durante los 6 años siguientes a su terminación. Los accionistas o sus representantes tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir y oponerse al tratamiento de sus datos, así como a ejercer el resto de los derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, con la extensión y limitaciones previstas en dicha normativa. Para ello deberán enviar una notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI) a la siguiente dirección: Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid. Adicionalmente, los accionistas pueden enviar la referida notificación a la dirección de correo electrónico: ucnormativo@inmocolonial.com. La Sociedad, en su condición de responsable del fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros, garantizando la confidencialidad de los datos personales correspondientes, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencias de la Ley o por requerimiento judicial y/o administrativo. Si los interesados consideran que se ha llevado a cabo un tratamiento ilícito de su información, o que sus derechos no han sido debidamente atendidos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ORDEN DEL DÍA

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, a la aplicación de resultados, a la gestión social y a la reelección del auditor de cuentas.

- Primero.-** Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- 1.1.** Aprobación de las cuentas anuales individuales de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- 1.2.** Aprobación de las cuentas anuales consolidadas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Segundo.-** Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020. Distribución de dividendos.
- 2.1.** Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- 2.2.** Distribución de dividendos.
- Tercero.-** Examen y aprobación de los informes de gestión, individual y consolidado, de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., y aprobación de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- Cuarto.-** Reelección del auditor de cuentas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

II. Puntos relativos a autorizaciones al Consejo de Administración

- Quinto.-** Autorización al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, para aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias hasta la mitad de la cifra del capital social, dentro del plazo máximo de 5 años, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas. Dentro de la cuantía máxima indicada, se atribuye al Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta un máximo del 20% del capital social.
- Sexto.-** Autorización al Consejo de Administración para emitir, en nombre de la Sociedad y en una o varias ocasiones, y por un plazo máximo de 5 años, obligaciones convertibles en nuevas acciones de la Sociedad u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción de acciones de la Sociedad, con expresa atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas hasta un máximo del 20% del capital social, así como de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender la conversión. Fijación de los criterios para determinar las bases y modalidades de la conversión.
- Séptimo.-** Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las juntas generales extraordinarias de accionistas de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

III. Puntos relativos a la retribución de los Consejeros

- Octavo.-** Política de remuneraciones de los Consejeros de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- Noveno.-** Aprobación de un plan de incentivo a largo plazo consistente en la entrega de acciones de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.
- Décimo.-** Votación, con carácter consultivo, del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio 2020.

IV. Puntos relativos a la modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General.

- Undécimo.-** Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. para la adaptación de los mismos a las modificaciones introducidas por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas:
- 11.1.** Modificación del artículo 5 ("Capital social") de los Estatutos Sociales.
- 11.2.** Modificación del artículo 29 ("Composición, constitución, adopción de acuerdos, régimen interno y delegación de facultades") de los Estatutos Sociales.
- 11.3.** Modificación del artículo 30 ("Retribución") de los Estatutos Sociales.
- 11.4.** Modificación del artículo 32 ("Comité de Auditoría y Control") de los Estatutos Sociales.
- 11.5.** Inclusión de un nuevo artículo 19 bis ("Junta General exclusivamente telemática") en los Estatutos Sociales.
- Duodécimo.-** Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. para la adaptación de los mismos a las modificaciones introducidas por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas:
- 12.1.** Modificación del artículo 5 ("Competencias") del Reglamento de la Junta General.
- 12.2.** Modificación del artículo 10 ("Derecho de información del accionista") del Reglamento de la Junta General.
- 12.3.** Modificación del artículo 12 ("Derecho de asistencia y voto") del Reglamento de la Junta General.
- 12.4.** Modificación del artículo 12 bis ("Asistencia telemática") del Reglamento de la Junta General.
- 12.5.** Modificación del artículo 20 ("Desarrollo de la Junta. Intervención de los accionistas en la Junta") del Reglamento de la Junta General.
- 12.6.** Modificación del artículo 22 ("Adopción de los acuerdos") del Reglamento de la Junta General.

V. Punto informativo

- Decimotercero.-** Información a la Junta General sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.

VI. Punto relativo a la delegación de facultades

- Decimocuarto.-** Delegación de facultades.